CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, de 06 de abril de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de banco.
La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00343 de 2021.
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE S.A.
Demandado: MARINA CUERVO VENEGAS Y OTRO
Fecha Auto: 07 de abril de 2022.

Se INCORPORA a esta encuadernación respuesta allegada el 24 de marzo de 2022, por Bancoldex, informando que la demandada no posee vínculo alguno con la misma. Misiva que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Se notifica por estado **#13** del **08 de abril de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05d69d5b6a716b132046440df8af4013de4e7a979a87a30496571232b6a723c**

Documento generado en 07/04/2022 04:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica